

A Coruña a 3 de Mayo de 2007

## **I INFORME 2006-2007 DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE MEDICINA FÍSICA & REHABILITACIÓN (APUMEFYR), filial de la SERMEF**

### **1.- Sobre difusión y comunicación de la APUMEFYR**

**1.a.- Se ha construido la página web APUMEFYR y se ha ubicado en el apartado destinado a las Filiales de la SERMEF**

URL: [www.udc.es/grupos/apumefyr](http://www.udc.es/grupos/apumefyr)

Apartados:

Presentación, Memoria histórica, Objetivos, Estatutos, Junta Directiva, Miembros, Boletín de Inscripción, Universidades, Documentos, Mensajes de la Junta, Cartas al Presidente, Eventos, Publicaciones, Enlaces, Textos de trabajo -con clave de acceso- y Contacte con nosotros.

Agradecemos la especial participación de:

- Don. Rubén Louzao Zapico, webmaster de la página, y al equipo informático de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de A Coruña, por toda la labor desinteresada que están desempeñando.
- Prof. de la Fuente González, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Rehabilitación, por autorizar la inclusión en formato electrónico de la Revista Iberoamericana de Rehabilitación Médica.
- Dr. Climent Barberá, por todos los textos e imágenes históricas cedidas y publicadas en este medio.
- Dra. Esclarín de Ruz, Directora de la revista Rehabilitación, por autorizar la inclusión de algunos artículos relacionados con la docencia e investigación universitarias.
- Dr. Aragués Bravo, Director de la página web SERMEF, y Don Manuel Conde Vendrell, webmaster página web SERMEF.

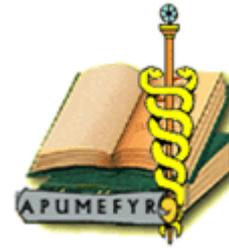
**1.b.- Para facilitar la comunicación entre los miembros de la APUMEFYR, se ha creado una lista de correos moderada desde la Universidad de A Coruña con la siguiente dirección:**

[apumefyr@listas.udc.es](mailto:apumefyr@listas.udc.es)

**1.c.- Se ha solicitado a todos los miembros APUMEFYR que continúen haciendo aportaciones para la nueva página:** eventos/cursos, publicaciones y otros documentos de interés relacionados con la docencia e investigación universitarias.

### **2.- Sobre los Estatutos APUMEFYR y el Acta Fundacional.**

- Los Estatutos APUMEFYR han sido realizados y, con posterioridad, corregidos por un Asesor Jurídico, así como el Acta Fundacional. El objetivo es presentarlos en el Congreso SERMEF de Tarragona para su aprobación o modificación, si procediera, a efectos de concretar la legalización de la nueva filial durante el curso 2007-2008 y en el Congreso SERMEF de Zaragoza. A continuación, se procedería a la elección de una nueva Junta Directiva APUMEFYR.



### **3.- Sobre el Área de Conocimiento de Medicina Física & Rehabilitación:**

3.1.- **El área de conocimiento de Medicina Física & Rehabilitación ha sido solicitada** en los años 1987 (22 de Marzo), 1995, 2005 y, por última vez y por la SERMEF, en 2006 (Marzo). **Ver Documento Anexo I.**

Según datos del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), el área de conocimiento de “Radiología y Medicina Física” cuenta con 133 profesores de diversos orígenes profesionales, el área de conocimiento de “Fisioterapia” con 148 y el área de conocimiento de “Educación Física y Deportiva” con 101. Conviene mencionar que hay un mínimo de 135 profesores/especialistas en Medicina Física & Rehabilitación impartiendo docencia en la universidad española.

3.2.- **Entrevista del Presidente APUMEFYR con la Vocal de Coordinación Académica – Áreas de Conocimiento- del Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) el 23 de Mayo de 2006.**

La responsable del CCU refiere que:

- En el nuevo contexto universitario, las áreas de conocimiento perderían su importancia en favor de una autonomía mayor de los centros universitarios. La clave es: ¿Cómo se va a implementar esa autonomía universitaria?. Ciertamente y ante la indefinición, conviene seguir solicitando con cierta periodicidad la creación del área de conocimiento.

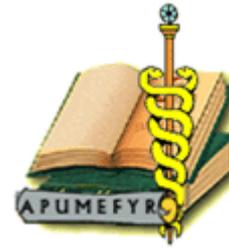
- Un alto nivel de investigación en la especialidad, que concluya con la realización de Tesis Doctorales, facilitaría el reconocimiento del área. Por ello, parece adecuado fomentar aún más la investigación en los Servicios de Rehabilitación y en las universidades, a efectos de conseguir un cuerpo de especialistas en Medicina Física & Rehabilitación con la mayor proyección curricular universitaria posible. Esta habría sido la causa principal que motivó la creación de las dos últimas Áreas de Conocimiento: “Traumatología y Cirugía Ortopédica” y “Urología”.

- Considera adecuado consensuar previamente con las áreas de conocimiento en las que los especialistas en Medicina Física & Rehabilitación participan como docentes. A saber: “Radiología y Medicina Física”, “Fisioterapia”, “Educación Física y Deportiva”, “Enfermería”, etc.; así como sus sociedades representativas, p.e. la Asociación de Profesores Universitarios de Radiología y Medicina Física (APURF).

3.3.- **Junto con la SERMEF, se ha estimulado la petición de apoyos a la creación del Área de Conocimiento de Medicina Física & Rehabilitación ante los Rectorados de las 30 universidades españolas (de 80) en las que participamos como docentes.** En este contexto, se nos ha informado que contamos con los apoyos de los Rectorados de la Universidad de Alcalá de Henares, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad de Santiago de Compostela. Además y entre otras actuaciones, el equipo Rectoral de la Universidad de A Coruña ha recibido esta solicitud de apoyo (cartas de 30 de enero de 2007 y de 16 de Abril de 2007), que está siendo estudiada y pendiente de respuesta formal.

### **4.- Sobre otras actuaciones y participaciones APUMEFYR.**

4.1.- **Carta APUMEFYR a los Jefes de Servicio de Medicina Física & Rehabilitación (10 de Julio de 2006), presentando la nueva filial de la SERMEF y manifestando que uno de los objetivos es conseguir el Área de Conocimiento de Medicina Física & Rehabilitación**



para fomentar la presencia como docente en la universidad española del médico rehabilitador.

#### 4.2.-**Cartas desde APUMEFYR a la APURF:**

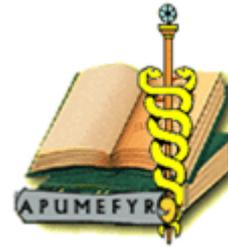
- Se ha presentado la nueva sociedad, manifestando el interés de participar conjunta y activamente en la construcción consensuada de la nueva realidad universitaria (21 de Julio de 2006), en concreto en la organización de los planes de estudio, fundamentalmente de Medicina, y en la creación del área de conocimiento de Medicina Física & Rehabilitación.
- Se ha solicitado el apoyo a la modificación de la materia denominada “Procedimientos diagnósticos y terapéuticos” del Libro Blanco de Medicina (17 de Mayo de 2007) en concreto que en el apartado de descripción de conocimientos aptitudes y destrezas, se sustituya *“Conocer los fundamentos de la Rehabilitación y otros procedimientos físicos”* por el de *“Conocer los fundamentos de la Rehabilitación y de la Promoción de la Autonomía Personal en la Diversidad Funcional (Discapacidad-Dependencia) y de los procedimientos de la Medicina Física en la Morbilidad, para la mejora de la calidad de vida del ser humano”*.

Se han recibido respuestas verbales a estas cartas. Próximamente, nuestros interlocutores han previsto celebrar una reunión APURF posiblemente en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de A Coruña (sin confirmar lugar y fecha).

#### 4.3.- **La APUMEFYR, junto y por iniciativa de la SERMEF, han participado en la reunión con la Secretaria General de la CRUE** (23 de octubre de 2006) en la que se han abordado los siguientes asuntos:

- Área de conocimiento y tres criterios de cumplimiento legal:
  - Cuerpo doctrinal propio.
  - Tradición histórica.
  - Presencia de Sociedades Científicas Nacionales e Internacionales y Revistas Científicas.
- Propuesta de Medicina Física & Rehabilitación para el Libro Blanco de Medicina: Separar docencia de Radiología y Medicina Física y Modificar los contenidos adaptándolos a las necesidades actuales.
- Ficha técnica de la nueva titulación de Fisioterapia propuesta por el MEC (anterior responsable ministerial), que incluía algunas competencias médicas. Sin embargo, este borrador no integraba las competencias reales de los fisioterapeutas, contraviniendo la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias 44/2003: *“Cuidados propios de su disciplina a través de agentes y medios físicos”*. Esta ficha borrador ha sido retirada provisionalmente. Actualmente, se está pendiente del Real Decreto con las directrices para las 5 Ramas de Conocimiento (una de ellas, la rama de Ciencias de la Salud). Parece ser que no se dispondrá de Reales Decretos específicos para cada titulación universitaria. La génesis de los Planes de Estudio será responsabilidad fundamentalmente de cada centro universitario (amplia autonomía universitaria).

#### 4.4.- **La APUMEFYR ha informado presencialmente a la Junta Directiva SERMEF, por invitación del Presidente SERMEF** (9 de Febrero de 2007). El informe presentado por APUMEFYR se estructuró en los siguientes apartados: Comunicación/Página web/Estatutos y Acta Fundacional/Grados/Postgrados/Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia/Competencias de



Fisioterapia/Área de conocimiento/Asociación de Profesores Universitarios de Radiología y Medicina Física (APURF)/Conclusiones.

## **5.- Las nuevas Titulaciones Universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior.**

### **Información General:**

#### **5.1.- GRADOS (Licenciaturas)**

Todo apunta a que se concreten como Grados de 240 créditos ECTS (4 años), con la excepción de Medicina (360 créditos ECTS-6 años), Arquitectura y Veterinaria. El título sería expedido por ramas de conocimiento siguiendo una estructura como la expuesta a continuación a título de ejemplo: Graduado en Ciencias de la Salud: Medicina, por la Universidad de A Coruña.

Sin embargo, aún no se ha concretado la legislación oportuna y se está pendiente de los Reales Decretos:

- de Ramas de Conocimiento.
- de Titulaciones (si se llegaran a concretar).

Últimos documentos de interés del MEC:

- Directrices Generales, de 21 de Diciembre de 2006. Conforman una herramienta de implementación.
- Sobre Materias Básicas del 15 de Febrero de 2007.

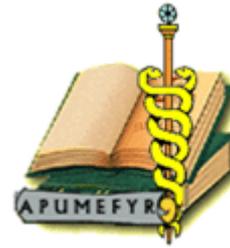
Posibles consecuencias:

Los centros universitarios van a disponer de una gran autonomía para realizar los Planes de Estudio, por lo que se recomienda:

- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias de ámbito nacional, autonómico o local de la SERMEF y la APUMEFYR.
- Favorecer la concienciación y la participación unipersonal de los profesores de Rehabilitación en la realización de los planes de estudio de las diversas titulaciones universitarias de Ciencias de la Salud (Comisiones), a efectos de garantizar los postulados que se defienden desde nuestra especialidad.
- Cuando no sea posible, vigilar quién y con qué contenidos se hacen los mencionados títulos.
- Fomentar la introducción de terminología en clave positiva en las asignaturas de las nuevas titulaciones: autonomía personal, calidad de vida, diversidad funcional, etc,...

Textos legales de interés sobre competencias de diversas profesiones de Ciencias de la Salud, que podrían ser de utilidad en la gestión de los nuevos planes de estudio de los Grados:

a.- La **“Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud”**. Esta ley permite la vigencia del Estatuto de personal sanitario no facultativo de 1986 en su disposición transitoria sexta (“aplicación paulatina de la ley”) que dice en el apartado 1b: *“se mantendrán vigentes, en tanto se procede a su regulación en cada Servicio de Salud, las disposiciones relativas a categorías profesionales del personal estatutario y a las funciones de las mismas contenidas en los Estatutos”*.



b.- la **Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS)**, la cual es una ley que *"regula aspectos básicos de las profesiones sanitarias"*.(Artículo 7):

Fisioterapeutas: *"Corresponde a los Diplomados universitarios de Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con agentes y medios físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas"*.

Enfermeros: *"Corresponde a los Diplomados Universitarios de Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades"*.

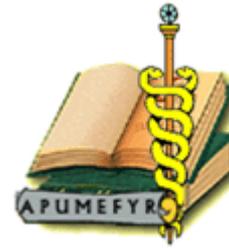
Terapeutas Ocupacionales: *"Corresponde a los Diplomados Universitarios de Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones"*.

Logopedas: *"Los Diplomados Universitarios en Logopedia desarrollan las actividades de prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de la audición, la fonación y del lenguaje, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina"*.

c.- El **"Decreto 119/2002 de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud"**, publicado en el BORM (Boletín oficial de la R. de Murcia) por la Consejería de Sanidad. Creemos que la única autonomía que ha regulado estos aspectos.

d.- El **"Estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social"** (recogido en la Orden de 27 de diciembre de 1986, que realizó modificaciones de la Orden de 1973) que recoge las funciones profesionales de fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, enfermeros, médicos, etc. y que sigue vigente en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Fisioterapeutas (artículos 70 y 71): *"Son funciones de los fisioterapeutas la aplicación de tratamientos con medios físicos que por prescripción facultativa se prestan a los enfermos de todas las especiales de Medicina y Cirugía donde sea necesaria la aplicación de dichos tratamientos, entendiéndose por medios físicos:: eléctricos, térmicos, mecánicos, hídricos, manuales y ejercicios terapéuticos con técnicas especiales: respiratorio, parálisis cerebral, neurología y neurocirugía, reumatología, traumatología y ortopedia, coronarias, lesiones medulares, ejercicios maternos pre y postparto y cuantas técnicas fisioterápicas puedan utilizarse en el tratamiento de enfermos. Estas funciones se prestarán a instituciones abiertas y cerradas, siendo lugares de tratamiento las consultas y locales de rehabilitación, los gimnasios terapéuticos y a la cabecera del enfermo en los centros de hospitalización"*. *"Los fisioterapeutas realizarán bajo prescripción del médico las funciones generales y específicas siguientes: Colaborar en las actividades deportivas de los pacientes en el plano de asesoramiento a los encargados de dichas funciones, Aplicar las prescripciones médicas cumplimentando las instrucciones que reciban en relación con la especialidad, Tener a su cargo el control de ficheros y demás antecedentes para el buen orden y funcionamiento del servicio, vigilar la conservación y el buen estado del material que se utiliza en fisioterapia, así como de los aparatos, procurando que estén en condiciones de perfecta utilización, Poner en conocimiento de sus superiores cualquier anomalía o deficiencia que observen en el desarrollo de la asistencia o en la dotación del servicio encomendado, Realizar las exploraciones manuales prescritas por el médico y Cumplimentar igualmente aquellas otras funciones que se señalen en los Reglamentos de Instituciones Sanitarias y las instrucciones propias de cada Centro, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Estatuto."*



Terapeutas Ocupacionales (artículos 72 y 73): *“Las funciones especializadas de los terapeutas ocupacionales se prestarán en Instituciones abiertas y cerradas. Estas funciones se realizarán en las consultas y locales de tratamiento dispuestos para ello en las Unidades de Rehabilitación, con las técnicas de Actividades de la Vida Diaria (AVD), Restauración Psicomotriz, entrenamiento de Prótesis, Ortopraxis, Exploración prevocacional, entrenamiento por el esfuerzo al trabajo, a la cabecera del enfermo en los Centros de hospitalización por medio de los Equipos Móviles de Terapia Ocupacional, así como el desplazamiento al domicilio del paciente en caso de excepción. Igualmente colaborarán en las actividades recreativas en el plano de asesoramiento a los encargados de dichas funciones. Son funciones de los terapeutas ocupacionales llevar a cabo el procedimiento rehabilitador que, bajo prescripción médica, utiliza actividades manuales, creativas, recreativas y sociales, educativas, prevocacionales e industriales, para lograr del paciente la respuesta deseada, sea física, mental o ambas, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Estatuto”. “Los terapeutas ocupacionales realizarán bajo prescripción médica las funciones generales y específicas siguientes: Ejercer las funciones asignadas por el médico cumpliendo las instrucciones que reciba del mismo en relación con la especialidad, Conservar en buen estado el material y cuantos aparatos se utilicen en el Servicio de Terapia Ocupacional, manteniéndolos en perfecto funcionamiento y controlar el material fungible empleado en los tratamientos, Poner en conocimiento de sus superiores cualquier anomalía o deficiencia que observen en el desarrollo de la asistencia o e la dotación del servicio encomendado, Observar y anotar los datos clínicos para la correcta vigilancia de los pacientes y su correspondiente terapéutica, Mantener informados a sus superiores inmediatos de las necesidades del servicio de Terapia Ocupacional, Orientar al personal subalterno en cuanto se refiere a su actuación en el servicio de Terapia Ocupacional y Cumplimentar igualmente aquellas otras funciones que se señalen en el Reglamento de Instituciones Sanitarias y las instrucciones propias de cada Centro, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Estatuto”.*

## **5.2- POSTGRADOS OFICIALES (Master +Doctorado)**

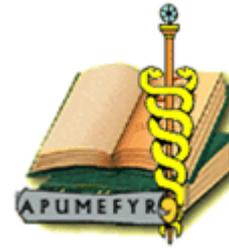
- El MEC ha realizado dos convocatorias de Postgrados Oficiales: 2005-2006 y 2006-2007.
- La relación de todos los Postgrados Oficiales se pone anualmente a disposición pública en la página web del MEC.
- En sintonía con los Grados, conviene defender los fundamentos de la Medicina Física & Rehabilitación, universidad por universidad, en cada Postgrado Oficial de las diversas Ciencias de la Salud.
- Es muy adecuado que los profesores universitarios de Medicina Física & Rehabilitación participen activamente tanto en la gestión como en la docencia de estos Postgrados oficiales.

Pendiente:

- Real Decreto de Doctorado.

## **6.- CONSIDERACIONES FINALES**

- La APUMEFYR está funcionando, aunque pendiente de aprobar estatutos y formalizar legalmente.
- La implementación de los Grados y Postgrados Oficiales (Master+doctorado) está en el inicio del fin del proceso (transición del sistema universitario clásico al sistema universitario convergente con el Espacio Europeo de Educación Superior):



- Grados, previsto su comienzo en el curso 2008-2009. los primeros graduados estarán en el mercado laboral en 2012.
- Postgrados, convocatorias 2005-2006 y 2006-2007 en activo.
- Se sugiere participar en la gestión (Comisiones) y docencia de los nuevos títulos de Grado: Medicina, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, etc. tanto a título individual (docente médico rehabilitador) como colectivo.
- De la misma forma, participar en la gestión y docencia de los nuevos títulos de Postgrado de las diversas Ciencias de la Salud.
- Se considera que es muy adecuado conocer las herramientas de evaluación de la calidad implementadas por la Agencia de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y otras agencias de calidad autonómicas. Todas las titulaciones universitarias van a ser auditadas periódicamente.
- Se recomienda seguir solicitando y buscando apoyos en todos los ámbitos oportunos para la creación del Área de Conocimiento de Medicina Física & Rehabilitación:
  - Para conseguir este objetivo sería interesante potenciar aún más la investigación en Medicina Física & Rehabilitación, que concluya en Tesis Doctorales
  - Además y debido a la gran autonomía universitaria, quizás convenga valorar otros caminos para fomentar la presencia del médico rehabilitador en la universidad española.
- En mi opinión personal, una línea interesante de trabajo, tanto a título individual como colectivo, es el análisis a nivel europeo de las competencias, contenidos y cuerpo doctrinal de la Medicina Física & Rehabilitación en una aproximación universitaria.
- Conviene que todos nos concienciamos y asumamos, en la medida de nuestras posibilidades, las vertientes universitarias docente e investigadora inherentes a nuestra especialidad.

Es lícito finalizar este primer informe anual agradeciendo públicamente la labor e iniciativa de:

- la Prof<sup>a</sup>. Mavira Santandreu Jiménez, responsable universitaria SERMEF, por su compromiso con la Medicina Física & Rehabilitación en la Universidad Española.
- el Dr. Juan Jacobo Aguilar Naranjo y su equipo, por la ayuda técnica brindada a la APUMEFYR en el marco del 50 Congreso SERMEF-Tarragona.
- el Prof. Avelino Ferrero Méndez, Presidente de la SERMEF, y toda su Junta Directiva, por la visión de futuro y los apoyos otorgados a la ASOCIACION DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE MEDICINA FÍSICA & REHABILITACIÓN –APUMEFYR– como una filial sin ánimo de lucro en defensa de nuestros intereses como especialistas en Medicina Física & Rehabilitación.

Sergio Santos del Riego  
Presidente APUMEFYR  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad de A Coruña  
[ssr@udc.es](mailto:ssr@udc.es)